



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL**  
**MAGDALENA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 de diciembre de 2021.**

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

**1.1. Identificación y funciones**

El Consejo Superior de la Judicatura fue creado a través de la reforma a la Constitución Nacional de 1.991, su funcionamiento fue reglamentado mediante el Decreto 2652 de 1.991(demás modificaciones) y la Ley 270 de 1.996. Por medio del cual se estipularon las medidas administrativas para el funcionamiento del mismo.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Magdalena, es un órgano integrante de la Rama Judicial de Colombia, encargada de adelantar actividades administrativas y de planeación, este último, atendiendo a la elaboración de los planes de necesidades de la Seccional, ejecutar su presupuesto, organizar y coordinar acciones de apoyo a los juzgados y tribunales brindando soporte financiero, humano, en administración de recursos de infraestructura, bienes y servicios, entre otros, para dar cumplimiento a la función constitucional de administrar justicia en el Departamento del Magdalena.

La Dirección Seccional tiene su domicilio en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, en la Cr 2ª 19 10 Antiguo edificio Anita (Centro Histórico); su actividad principal es la Administración de Justicia, identificada con el código CIU 8424.



## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Dirección Seccional de administración Judicial del Magdalena, da cumplimiento a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) como autoridad doctrinaria y bajo el marco normativo estipulado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones publicadas en la página oficial de la entidad.

## 1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros emitidos por la Dirección de Administración Judicial del Magdalena en cumplimiento de la responsabilidad que nos asiste son suscritos por el Director Seccional y la Contadora Seccional; entre los estados financieros elaborados, emitidos y certificados se encuentran: El Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados, El Estado de Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

## 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Seccional de Administración Judicial, aplica las políticas contables emanadas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Manual de Políticas Contables de la entidad, el cual es elaborado bajo el marco normativo para las entidades de gobierno. La Dirección Seccional registra en SIIF Nación todas sus operaciones y conserva los soportes y comprobantes contables, realiza las conciliaciones, verificaciones y validaciones de la información y anexos los cuales se envían al nivel central según el calendario establecido, los Estados Financieros se elaboran y presentan al final de cada vigencia.



La Dirección de Administración Judicial del Magdalena hace parte del conjunto de Direcciones Seccionales que consolida la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) y como entidad del presupuesto general de la Nación está obligada a la utilización del SIF Nación. Identificándose con las siguiente PCI (Posición de Catálogo Institucional):

27-01-02-014 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta y

27-01-08-014 Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta.

La Dirección Seccional utiliza software anexos y herramientas que permiten administrar y controlar los bienes uno a uno y la información que alimenta la contabilidad.

- SICOF E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema EFINÓMINA: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel anexos de Bienes Inmuebles, mientras se parametriza el módulo de Inmuebles de SICOF E.R.P
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial
- Excel de las sentencias ejecutoriadas para pago: a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADA

### 2.1. Bases de medición

Dando cumplimiento al Manual de Política Contable de la entidad, CAPÍTULO I POLÍTICAS CONTABLES, ACTIVOS, inciso 2, la medición de Propiedad, Planta y Equipo se hace por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: a) El precio de adquisición incluido IVA; b) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; c) Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo.

Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien. No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

### 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad



La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano (COP).

### 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas deberán ser monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

### 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

### 2.5. Otros aspectos

Mediante Circular DEAJC20-13 del 28 de febrero de 2020, se crea una clasificación adicional llamada Cartera Ejemplarizante, basada en el origen y posibilidad de Recaudo de la obligación, hecho que implicó contablemente desagregar del monto registrado en cartera activa del Consejo Superior de la Judicatura los procesos activos de naturaleza penal y aquellos procesos superiores a 3.500 UVT del año 2019 (\$119.945.000.00) y su registro se reveló en cuentas de orden, conociéndose como CARTERA EJEMPLARIZANTE.



### 3.1. Juicios

Con el ánimo de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el director ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales están sustentadas en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación.
- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales.

### 3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el cálculo del deterioro de la cartera mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017.

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.



El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

**3.2.2. Deterioro de Cartera de Incapacidades Con Cobro Administrativo** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó **la metodología para la medición del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo** mediante la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, definiendo en ella los cálculos a realizar a partir de los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, considerando que con el paso de tiempo sin que haya sido efectiva la acción de cobro, se presentan hechos que dificultan su recaudo como la prescripción del derecho de cobro establecido en la ley y otros reclamados por las entidades de seguridad social en cada caso en particular.

**3.2.3. La valoración del pasivo litigioso** adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, se basa en la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones presuntamente ocasionados por la Nación – Rama Judicial y en el análisis de los siguientes criterios:



**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

### 3.3. Correcciones contables

Durante la vigencia 2020, se produjeron ajustes al cálculo de la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles, cuya corrección sobrepasaba el valor del gasto de periodo.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez.

### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La pandemia del COVID-19, presentada en Colombia a mediados del mes de marzo de 2020 suscitó por parte del Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura una serie de políticas con el ánimo de salvaguardar la salud y la vida de todos los empleados,





funcionarios y servidores judiciales, políticas que llevaron a la suspensión de términos en los procesos judiciales, es por ello, que se definieron las metodologías del teletrabajo y el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas para la comunicación con las partes procesales, adquisición de equipos de cómputo, escáneres, digitalización de expedientes, entre otros.

La pandemia COVID 19, indiscutiblemente impactó profundamente en la disminución de los ingresos por conceptos de multas, aranceles, y demás emolumentos destinados en la ley 1743 de 2014 a la financiación del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia. Las obras para la construcción y mejoramiento de la infraestructura también se vieron obligadas a cerrar su actividad por varios meses, por efectos del confinamiento obligatorio. Por otro lado, se resalta el ahorro en materia de consumo de papelería, tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a "financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes, aislamiento social,

#### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables utilizadas por la Seccional, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con la resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020 y la resolución 2098 de diciembre de 2021 con el fin de incluir las siguientes modificaciones:

- **Clasificación de Cartera Sujeta a Cobro Coactivo:** El monto más representativo cobrado por los abogados ejecutores corresponde a multas y sanciones decretadas por las autoridades judiciales, con sus correspondientes intereses de mora definidos en la ley 1743 de 2014 por medio de la cual se establecieron alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.

Para definir el registro contable a lugar, se aplica el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, que permite la



identificación y clasificación de esta cartera en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, las cuales tienen en cuenta la probabilidad histórica de su recuperación de los derechos objeto de cobro.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante. Esta cartera se revela en cuentas las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES por su escasa probabilidad de recaudo, inferior a 1%, motivo por el cual incumplen las características técnicas para el reconocimiento de los activos definido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

Los procesos para el cobro de multas penales iniciados en la vigencia 2019 y anteriores y los recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho que se encontraban vigentes al 01 de enero de 2020 fueron dados de baja por incumplir las características técnicas para el reconocimiento de los activos y se registran en las cuentas DEUDORAS DE CONTROL - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS.

Adicionalmente, para lograr que los estados financieros reflejen de manera razonable el valor esperado de flujos de efectivo de las cuentas por cobrar sujeta a cobro coactivo, se estima el Deterioro de la misma según la metodología definida en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la cual se definen diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

- **Bienes de Consumo:** Se identifican como tal, los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, ya que por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).
- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263 año base 2.021). Se reconocerán y registrarán en el



momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, estos bienes se incluirán en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retire de la entidad deberá devolverlos al jefe inmediato, o a quien éste designe o reintegrarlos al almacén como requisito para la expedición de su paz y salvo.

- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$454.263 año base 2.021) y dos (2) (\$ 1.817.052 año base 2.021) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con la materialidad o importancia relativa.
- Vida útil de Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5



- **Recursos Entregados en Administración:** Recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional –CUN en acatamiento a lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014.
- **Préstamos por Pagar:** comprenden los valores a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021 por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020, en el cual establece que la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como también los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, es decir al 25 de mayo de 2019.

También se incluyen los embargos ordenados por los Despachos judiciales y tribunales a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por procesos judiciales en los que el Consejo Superior de la Estos saldos permanecen hasta que se reintegre o compensen los recursos

## LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA SECCIONAL

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS



NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS 68

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA  
EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>80.017.453</b>	<b>246.894.156</b>	<b>-166.876.703</b>
Cuenta corriente	80.017.453	246.894.156	-166.876.703

**Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde a las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad, dichas cuentas se encuentran debidamente conciliadas. Con corte a 31 de diciembre de 2021 la cuenta No. 517003349 del Banco BVVA – Gasto de Personal presenta un embargo del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Santa Marta según oficio radicado No. 47-001-33-33-001-2012-00274-00 del 15 de diciembre de 2020 y oficio No. 42 del 23 de marzo de 2021.



## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1.545.294.398</b>	<b>2.217.796.414</b>	<b>-672.502.016</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	4.976.270.219	4.386.986.243	589.283.976
Otras cuentas por cobrar	2.616.300.066	2.511.871.838	104.428.228
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-6.047.275.887	-4.681.061.667	-1.366.214.220
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-4.592.482.360	-4.041.855.243	-550.627.117
Otras cuentas por cobrar	-1.454.793.527	-639.206.424	-815.587.103

### 7.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios

**Subcuenta 131102 – Multas**, se registra la cartera cobrada por la entidad y tiene su origen legal en el *artículo 9* de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones (Diferentes a la jurisdicción penal), así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

En la subcuenta **131103 Intereses**, de la cuenta **1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registran los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, por las multas



registradas en la cuenta 131102. La tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Además, la ley 1743 de 2015, establece: (...) **Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

## 7.2. Otras Cuentas por Cobrar

**7.2.1. En la subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos quienes hacen el cobro administrativo, al cierre de esta vigencia se encuentran conciliadas con contabilidad.

**7.2.2. En la subcuenta. 138490** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.

## 7.3. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr)

**En la subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera** a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del



recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, como se indica en la Nota 3.2.1.

#### **7.4. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr)**

**En la subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar** se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son cobrados por la vía Coactiva, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020, por la PCI 27-01-02-014.

También se registra en la PCI 27-01-08-014 el deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, en los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, definidos en la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.

**7.5. Las Cuentas por cobrar no deterioradas** corresponden a mayores valores pagados a funcionarios y servidores judiciales, arriendos y trasferencias que están siendo cobrados administrativamente.

El Consejo Superior de la Judicatura NO transfiere cuentas por cobrar a un tercero para su cobro, NI establece condiciones de inversión en cuentas por cobrar, ya que las cuentas por cobrar a su cargo se encuentran reglamentadas en la ley y son gestionadas directamente por la administración y sus abogados ejecutores.

#### **NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN**

Las variaciones del periodo son las siguientes





CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>40.558.936.775</b>	<b>39.081.072.177</b>	<b>1.477.864.598</b>
Terrenos	6.686.259.528	6.672.491.528	13.768.000
Bienes muebles en bodega	3.399.834.840	2.392.065.466	1.007.769.374
Propiedades, plantas y equipos no explotados	344.895.365	146.307.795	198.587.570
Edificaciones	36.521.649.002	35.083.198.737	1.438.450.265
Muebles, enseres y equipos de oficina	5.235.679.685	5.153.750.020	81.929.665
Equipos de comunicación y computación	3.177.733.596	2.878.969.115	298.764.481
Equipos de transporte, tracción y elevación	530.529.733	530.529.733	0
<b>Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipos</b>	<b>-15.337.644.974</b>	<b>-13.776.240.217</b>	<b>-1.561.404.757</b>
Edificaciones	-5.679.961.838	-4.763.490.263	-916.471.575
Muebles, enseres y equipo de oficina	-4.483.113.229	-4.313.051.789	-170.061.440
Equipos de comunicación y computación	-3.111.698.797	-2.778.873.582	-332.825.215
Equipos de transporte, tracción y elevación	-530.529.733	-530.529.733	0
Bienes muebles en bodega	-1.197.814.712	-1.247.143.462	49.328.750
Propiedades, planta y equipo no explotados	-334.526.665	-143.151.388	-191.375.277

**10.1. Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:**

**10.1.1. Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes**



Terreno recibido a título gratuito en el Municipio de Concordia - Magdalena mediante escritura pública 704 de 30 de diciembre de 2019, matrícula inmobiliaria 226-32369. Por valor de \$13.768.000.

En la Seccional de Santa Marta se presenta un aumento por las mejoras y/o ejecución de contratos de obra en las Edificaciones del Palacio de Justicia del Banco, San Zenón y San Sebastián, en el Palacio de Justicia José Eduardo Gnecco Correa (Ampliación) se construyó sala Estar y Gimnasio.

Igualmente, los Inmuebles aumentan por reclasificaciones y ajustes a los bienes que por su naturaleza hacen parte de los inmuebles como son plantas eléctricas, aires acondicionados, ascensores, sistemas de control y detección electrónica, etc. en los diferentes inmuebles de propiedad del CSJ – Magdalena.

#### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.

Las variaciones del periodo son las siguientes (Incluye solo Intangibles):

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>102.788.236</b>	<b>0</b>	<b>102.788.236</b>
Activos Intangibles	119.265.900	0	119.265.900
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)	-16.477.664	0	-16.477.664



Se presenta aumento por registro de Licencias de Antivirus y Licencias de Software Office adquiridas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) y trasladadas a la Seccional Santa Marta, de igual forma se registra la respectiva amortización.

#### NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>536.157.349</b>	<b>0</b>	<b>536.157.349</b>
Depósitos entregados en garantías	433.369.113	0	433.369.113
Activos Intangibles	119.265.900	0	119.265.900
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)	-16.477.664	0	-16.477.664

**16.1. Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía**, corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Seccional. En concordancia con la Nota 5.

PCI	Nro. Cuenta Embargada	Banco	VALOR	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-014	517003349	BBVA	433.369.113	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sata Marta	47-001-33-33-001-



PCI	Nro. Cuenta Embargada	Banco	VALOR	Despacho Judicial	Número Proceso
					2012-00274-00

#### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

Las cuentas por pagar de la entidad se reconocen de manera individual en SIIF Nación, en donde también se encuentra el detalle de cada transacción. Se clasifican de acuerdo a lo definido en el Catálogo General de Cuentas, no son objeto de renegociaciones, porque su causación se encuentra amparado con el respectivo compromiso de reserva presupuestal o de cuentas por pagar, según la legislación vigente y por tanto su pago se encuentra garantizado por la Nación.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.772.037.616</b>	<b>3.063.077.417</b>	<b>-1.291.039.801</b>
Adquisición de bienes y servicios Nacionales.	141.696.920	1.279.990.165	-1.138.293.245
Recursos a favor de terceros	150.992.538	227.016.309	-76.023.771
Descuentos de nómina	953.179.025	912.994.850	40.184.175
Retención en la fuente	522.752.189	477.235.682	45.516.507
Otras cuentas por pagar	3.416.944	165.840.411	-162.423.467



## NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos en el mes de diciembre, cesantías y sus intereses y vacaciones de servidores judiciales con Régimen Individual. Los detalles de estas acreencias se encuentran disponibles en las dependencias de Recursos Humanos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>14.328.334.013</b>	<b>22.506.301.377</b>	<b>-8.177.967.364</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	13.772.416.725	21.843.183.763	-8.070.767.038
Beneficios a los empleados a largo plazo.	555.917.288	663.117.614	-107.200.326



**22.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:** Corresponde a nóminas adicionales en trámite al final de la vigencia, liquidaciones definitivas de contratos y demás obligaciones con vencimiento en la vigencia 2022, si las necesidades del servicio lo permiten, en el caso de las vacaciones.

CONCEPTO	2021
<b>DETALLE</b>	<b>13.772.416.725</b>
Nómina por pagar	57.887.780
Cesantías	5.954.251.147
Intereses sobre cesantías	300.558.193
Vacaciones	850.271.337
Prima de vacaciones	549.730.538
Prima de servicios	722.121.627
Prima de navidad	3.287.196.317
Bonificaciones	1.229.456.880
Otras primas	815.077.812
Aportes a riesgos laborales	1.090.606
Aportes a fondos pensionales - empleador	2.510.477
Aportes a seguridad social en salud - empleador	1.629.653
Aportes a cajas de compensación familiar	634.358

**22.2. Beneficios a Empleados Largo Plazo:** Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos. No cuentan con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado en la ley para la vigencia, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.



### NOTA 23. PROVISIONES:

Corresponde a la estimación de PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de **538** demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>169.663.120.446</b>	<b>198.389.292.172</b>	<b>-28.726.171.726</b>
Litigios y demandas administrativas	169.663.120.446	198.389.292.172	-28.726.171.726

La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, en ella se ordena al abogado a cargo de la defensa judicial de la Dirección Seccional y en todo caso a la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, analizar a partir de la fecha de admisión de la demanda por parte de las autoridades judiciales, el valor de la pretensión, y los siguientes criterios:

**Uno: Relevancia jurídica** de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Dos: Contundencia**, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Tres: Presencia de riesgos procesales** y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado



**Cuatro: Nivel de jurisprudencia.** Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

Adicionalmente, se considera un posible ajuste de condena/ pretensión, el valor de la sentencia de primera instancia no ejecutoriada, la duración esperada (años), los indicadores económicos (valor de la indexación, tasa de descuento (valor sugerido que corresponde al TES 5 años mensual, IPC. índice de precios al consumidor).

Es así que, para el año 2021, de los 522 procesos que se encontraban activos a 31 de diciembre de 2.020 se terminaron por diferentes causas 94; se retiraron del pasivo 15 procesos ejecutivos y aquellos que debían ser clasificados como extensiones de jurisprudencia (los cuales no provisional).

Vale decir que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021 respectivamente resolvió las consultas sobre la provisión contable de los procesos ejecutivos, se indicó que *“Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar”*.

Los procesos ejecutivos, retirados del pasivo contingente litigioso fueron reclasificados contablemente al pasivo real, que gestiona de manera exclusiva la Unidad de Asistencia Legal – Grupo de Sentencias en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con el numeral a del artículo 9 de la Resolución 3288 de 16 de marzo de 2018, aparecen procesos con valor 0, debido a que corresponden a pretensiones indeterminadas que no es posible calcular por parte del abogado de la entidad, dada la complejidad que ello implica.





La información detallada de las variaciones del periodo se encuentra disponible en la División de procesos de la Unidad de Asistencia Legal y en las coordinaciones jurídicas – defensa judicial en de las direcciones seccional Santa Marta.

## NOTA 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1 Activos Contingentes

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>2.342.507.184</b>	<b>3.361.950.576</b>	<b>-1.019.443.392</b>
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.198.410.436	1.345.123.477	-146.713.041
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	1.144.096.748	2.016.827.099	-872.730.351

**Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en la Dirección Seccional.

**Cuenta 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES** se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.



En el entendido que los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, condiciones que se cumplen por la probabilidad de recaudo inferior al 1% que tiene la cartera Ejemplarizante.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de dicha cartera se aplica el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, con el fin de garantizar su adecuada revelación.

	Obligación	Costas	Intereses	Deterioro	Total
EJEMPLARIZANTE	71.071.507.726	0	34.855.745.600	-104.783.156.578	1.144.096.748
	<b>71.071.507</b>	<b>0</b>	<b>34.855.745.600</b>	<b>-104.783.156.578</b>	<b>1.144.096.748</b>

## 25.2. Pasivos Contingentes.

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** En la Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados cargo de la defensa judicial como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), caso en el cual se debe revelar esta situación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La variación del periodo fue la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	40.448.019.813	42.789.016.964	-2.340.997.151



LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	40.448.019.813	42.789.016.964	-2.340.997.151
--	----------------	----------------	----------------

## NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de Orden Deudoras

Subcuenta **831535 – Cuentas por Cobrar**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registró el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; modificada por la resolución 3736 de 2020.

La Cartera ejemplarizante la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, procesos iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, según lo descrito en las notas 2.1. 3.1. y 4 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses de mora y las costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020.

La variación del periodo fue la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	2.342.507.184	3.361.950.576	-1.019.443.392



LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.198.410.436	1.345.123.477	-146.713.041
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	1.144.096.748	2.016.827.099	-872.730.351
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>11.001.835.419</b>	<b>9.345.262.170</b>	<b>1.656.573.249</b>
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	11.001.835.419	9.345.262.170	1.656.573.249
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>-13.344.342.603</b>	<b>-12.707.212.746</b>	<b>-637.129.857</b>
ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-2.342.507.184	-3.361.950.576	1.019.443.392
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-11.001.835.419	-9.345.262.170	-1.656.573.249

El detalle de los movimientos y la variación del periodo se encuentra discriminado y soportado en el software de Gestión de Cobro Coactivo – G.C.C.

	Obligación	Costas	Intereses	Deterioro	Total
EJEMPLARIZANTE 2019 y Anteriores	435.610.362.942	7.131.327	640.273.648.236	-1.064.896.386.332	10.994.756.173
MINJUSTICIA	230.431.583	0	419.512.969	-642.865.307	7.079.245
	<b>435.840.794.525</b>	<b>7.131.327</b>	<b>640.693.161.205</b>	<b>-1.065.539.251.639</b>	<b>11.001.835.418</b>

## NOTA 26.2 Cuentas De Orden Acreedoras

**Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia.** Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia a la espera de las órdenes de los responsables en los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial, por lo que se convierte en una acreedora de control con el fin de revelar la baja probabilidad de la entidad de ser declarada responsable ante ordenes erradas o fraudes cometidos por los funcionarios judiciales.



Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>40.448.019.813</b>	<b>42.789.016.964</b>	<b>-2.340.997.151</b>
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	40.448.019.813	42.789.016.964	-2.340.997.151
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-40.448.019.813</b>	<b>-42.789.016.964</b>	<b>2.340.997.151</b>
PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-40.448.019.813	-42.789.016.964	2.340.997.151

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentran sustentado en los memorandos emitidos periódicamente por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia. El reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y otras disposiciones se establecen en el acuerdo PCSJA21-11731, del 29 de enero de 2021.

## NOTA 27. PATRIMONIO



El aumento del patrimonio obedece al resultado contable positivo en la vigencia, generado principalmente por la recuperación de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad.

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	- <b>143.043.086.101</b>	<b>-182.412.908.219</b>	<b>39.369.822.118</b>
Capital fiscal	434.837.710.303	434.837.710.303	0
Resultados de ejercicios anteriores	- 615.544.940.813	-589.256.850.640	-26.288.090.173
Resultados del ejercicio	37.664.144.409	-27.993.767.882	65.657.912.291

## NOTA 28. INGRESOS

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>153.859.195.649</b>	<b>105.646.025.914</b>	<b>48.213.169.735</b>
Ingresos Fiscales	808.085.306	599.995.850	208.089.456



Transferencias y Subvenciones		0	0
Operaciones Institucionales	109.343.277.458	98.207.671.341	11.135.606.117
Otros Ingresos	43.707.832.885	6.838.358.723	36.869.474.162

### 28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>153.859.195.648,86</b>	<b>105.646.025.914,00</b>	<b>48.213.169.734,86</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>808.085.306,00</b>	<b>599.995.850,00</b>	<b>208.089.456,00</b>
NO TRIBUTARIOS	808.085.306,00	599.995.850,00	208.089.456,00
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>109.343.277.457,98</b>	<b>98.207.671.341,00</b>	<b>11.135.606.116,98</b>
Fondos recibidos	106.363.069.784,98	95.270.128.486,00	11.092.941.298,98
Operaciones sin flujo de efectivo	2.980.207.673,00	2.937.542.855,00	42.664.818,00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>43.707.832.884,88</b>	<b>6.838.358.723,00</b>	<b>36.869.474.161,88</b>
Ingresos diversos	43.707.832.884,88	6.838.358.723,00	36.869.474.161,88

#### 28.1.1. Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

**Subcuenta 411001 Tasas** Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el



Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

**Subcuenta 411002 Multas** se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**Subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad.*

### **28.1.2. Operaciones Interinstitucionales:**

Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas





nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia y la Contraloría General de la República, a quien se le compensa la cuota de auditaje.

**28.1.3. Recuperaciones**, corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico (NOTA 12 PROVISIONES) y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

**28.1.4. Aprovechamientos**, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

**28.1.5. Otros Ingresos Diversos**, son los generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

## NOTA 29. GASTOS

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>116.220.566.268</b>	<b>133.639.793.796</b>	<b>17.419.227.528</b>
De administración y operación	110.974.802.042	118.042.249.232	-7.067.447.190



Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	4.149.889.406	5.956.760.819	-1.806.871.413
Operaciones Institucionales	337.974.185	208.942.273	129.031.912
Otros gastos	757.900.635	9.431.841.472	-8.673.940.837

### 29.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>110.949.287.014</b>	<b>118.042.249.232</b>	<b>-7.092.962.218</b>
<b>De administración y operación</b>	<b>110.949.287.014</b>	<b>118.042.249.232</b>	<b>-7.092.962.218</b>
Sueldos y salarios	37.537.012.368	34.182.989.952	3.354.022.416
Contribuciones efectivas	16.665.110.286	12.095.333.807	4.569.776.479
Aportes sobre la nómina	2.077.294.500	1.498.561.600	578.732.900
Prestaciones sociales	43.451.452.125	60.673.856.547	-17.222.404.422
Gastos de personal diversos	82.715.460	161.878.171	-79.162.711
Generales	10.919.406.496	9.223.337.221	1.696.069.275
Impuestos, contribuciones y tasas	216.295.779	206.291.934	10.003.845

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades



responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso.** Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales.

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos.

## **29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones**

La variación del periodo es la siguiente:



CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>4.149.889.406</b>	<b>5.956.760.819</b>	<b>-1.806.871.413</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>1.439.934.913</b>	<b>181.171.755</b>	1.258.763.158
Deterioro de cuentas por cobrar	1.439.934.913	181.171.755	1.258.763.158
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>2.709.954.493</b>	<b>2.755.027.216</b>	<b>-45.072.723</b>
Depreciación de propiedades, planta y equipo	2.709.954.493	2.755.027.216	-45.072.723
<b>PROVISIÓN</b>	<b>0</b>	<b>3.020.561.848</b>	<b>-3.020.561.848</b>
Provisión litigios y demandas	0	3.020.561.848	-3.020.561.848

### 29.2.1. Deterioro - Activos Financieros Y No Financieros

Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en las notas 2.1., 3.1., 4 y 7

**29.2.2. Depreciación Propiedades Planta y Equipo**, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

**29.2.3. Provisión para Contingencias**, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 12 PROVISIONES**.

### 29.3. Operaciones Interinstitucionales



La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>337.974.185</b>	<b>208.942.273</b>	<b>129.031.912</b>
Recaudos	337.974.185	208.942.273	129.031.912

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial – Seccional Santa Marta a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

#### 29.4 Otros Gastos

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>DETALLE</b>	<b>757.900.635</b>	<b>9.431.841.472</b>	<b>-8.673.940.837</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>76.766</b>	<b>9.367.222.350</b>	<b>-9.367.145.584</b>
Comisiones servicios financieros	37.512	0	37.512
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	39.254	9.367.222.350	-9.367.183.096
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>757.823.869</b>	<b>64.619.122</b>	<b>693.204.747</b>
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	0	10.789.384	-10.789.384
Otros gastos diversos	757.823.869	53.829.738	703.994.131



**9.4.1. Otros gastos diversos:** Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

**CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS:** Trimestralmente se envían los oficios de operaciones recíprocas a todas las entidades públicas a las cuales se les hacen pagos por conceptos tales como impuestos prediales, servicios públicos y aportes parafiscales.

**MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**

Director Seccional

**LISSETH PAOLA SIERRA LABASTIDAS**

Contador Seccional T.P. 128067-T